



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-77322357- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-46-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en la página 8 que luce en el IF-2019-77553411-APN-DGDMT#MPYT del expediente principal, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las páginas 9/11 del IF mencionado, y en la página 9 del IF-2019-83930069-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-83772880-APN-DGDMT#MPYT que tramita en forma conjunta con el principal conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las páginas 10/12 del IF mencionado del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **220/20** y **221/20** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

En Malvinas Argentinas, a los 24 días del mes de Julio de 2.019, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Secretario Gremial De Simone Ricardo, el Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli; Subsecretario de Seguridad e Higiene Auteda Gustavo, por SMATA San Martín lo hacen el señor Ricardo Diederle y como delegados Juan Passo DNI 30.696.558, (los Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa PLASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE S.A. (PLASTIC OMNIUM) con domicilio en San Martín 881, 5º piso, "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus gerente de Recursos Humanos Analía del Valle y su apoderado Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-

Y CONSIDERANDO: (i) que VOLKSWAGEN ARGENTINA ha notificado que suspenderá las actividades de producción durante los días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de Agosto, (ii) que por tal razón PLASTIC OMNIUM no cuenta con tareas para asignar al personal los días señalados; (iii) en virtud de ello se acuerda una suspensión para los trabajadores de PLASTIC OMNIUM que se detallan en el Anexo I parte integrante del presente acta acuerdo durante los días señalados en el primer considerando y el pago de una asignación de carácter no remunerativa en los términos del art. 223 bis de la LCT para los días mencionados. En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Primero: Que se suspenderá en los términos del art. 223 bis de la LCT los días 2, 5, 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de Agosto, según el detalle de personas y días de suspensión que surgen del anexo I.-

Segundo: Se conviene que durante el período de cada una de las suspensiones, cada trabajador suspendido percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador en dicho período.-

Tercero: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.-

Cuarto: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-

Quinto: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en al artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente

Por PASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE S.A

Por SMATA

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario de Seguridad e Higiene
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO DIEDERLE
Delegado General
Deleg. San Martín
Consejo Directivo

ACTA ACUERDO

En Malvinas Argentinas, a los 28 días del mes de Agosto de 2.019, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) representada en este acto por los representantes de SMATA Central; el Secretario Gremial De Simone Ricardo, el Subsecretario Gremial Sergio Pignanelli; Subsecretario de Seguridad e Higiene Auteda Gustavo, por SMATA San Martín lo hacen el señor Ricardo Diederle y como delegados Juan Passo DNI 30.696.558 y Jorge Céspedes DNI 21.142.948, (los Representantes del Personal), con domicilio en Av. Belgrano 665 CABA y la Empresa PLASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE S.A. (PLASTIC OMNIUM) con domicilio en San Martín 881, 5º piso, "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus gerente de Recursos Humanos Analía del Valle y su apoderado Eugenio J. Maurette, To. 31, Fo. 791 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-

Y CONSIDERANDO: (i) que VOLKSWAGEN ARGENTINA ha notificado que suspenderá las actividades de producción durante los días 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23 y 30 de Septiembre, (ii) que por tal razón PLASTIC OMNIUM no cuenta con tareas para asignar al personal los días señalados; (iii) en virtud de ello se acuerda una suspensión para los trabajadores de PLASTIC OMNIUM que se detallan en el Anexo I parte integrante del presente acta acuerdo durante los días señalados en el primer considerando y el pago de una asignación de carácter no remunerativa en los términos del art. 223 bis de la LCT para los días mencionados. En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Primero: Que se suspenderá en los términos del art. 223 bis de la LCT los días de 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23 y 30 Septiembre, según el detalle de personas y días de suspensión que surgen del anexo I.-

Segundo: Se conviene que durante el período de cada una de las suspensiones, cada trabajador suspendido percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador en dicho período.-

Tercero: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo.-

Cuarto: Mientras dure la vigencia de las medidas de suspensión aquí pactadas, LA EMPRESA se compromete a garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores.-

Quinto: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades de la Secretaria de Trabajo y Empleo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente

Por PASTIC OMNIUM AUTOMOTIVE S.A



Por SMATA



Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Seguridad e Higiene
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO DIEDERLE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 46-20 acu 220-20, 221-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.